



Honorable Concejo Municipal¹⁵ de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 049/13

Sucre, 07 de febrero de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO No. 0105/2013 de 04 de febrero de 2013, el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. Alcalde Municipal de Sucre, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la invitación recibida de la Intendencia de la ciudad de Salta – Argentina, suscrita por el Sr. Tomás Salvador Rodríguez, PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA - ARGENTINA, para que asista y participe una delegación del Gobierno Municipal de Sucre, en los actos del BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA y como también SUSCRIBIR EL DOCUMENTO DE HERMANAMIENTO entre ambas ciudades, con el objetivo de generar mayores lazos de hermandad y mutua cooperación en temas de gestión municipal (cultura, desarrollo histórico, desarrollo económico y otros), evento a realizarse el 18 de febrero de 2013, en la Casona de Finca Castañares de la ciudad de Salta (Argentina), con ese antecedente, solicita la declaratoria en comisión oficial de servicios de su autoridad, Lic. José Miranda Dávila, Secretario General, Sr. Juan Miguel Peredo, Chofer y la designación del Alcalde o Alcaldesa a.i., mientras dure su ausencia.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 07 de febrero de 2013, realizada en el Salón Multifuncional, Barrio "El Niño", Distrito -3, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al señor Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE, Lic. José Miranda Dávila, SECRETARIO GENERAL DEL GAMS y al Sr. Juan Miguel Peredo Romero, CHOFER, con la finalidad de que viajen vía terrestre a la ciudad de Salta, a participar de los actos del BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA (Argentina) y como también a SUSCRIBIR EL DOCUMENTO DE HERMANAMIENTO entre ambas ciudades, con el objetivo de generar mayores lazos de hermandad y mutua cooperación en temas de gestión municipal (cultura, desarrollo histórico, desarrollo económico y otros), evento a realizarse el 18 de febrero de 2013, en la Casona de Finca Castañares de la ciudad de Salta (Argentina), en ese sentido, se designa Alcalde Municipal a.i. de Sucre, al Concejal. Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, mientras dure la ausencia del Titular.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, al interior y exterior del país, (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley Nº 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autonomico Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 039 13

Que, en atención al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

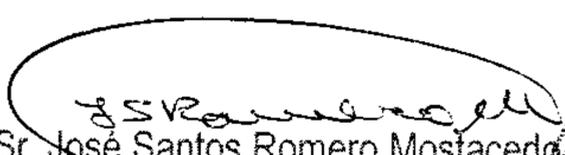
Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al señor Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE, Lic. José Miranda Dávila, SECRETARIO GENERAL DEL GAMS y al Sr. Juan Miguel Peredo Romero, CHOFER, con la finalidad de que viajen vía terrestre a la ciudad de Salta, a participar de los actos del BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA (Argentina) y como también a SUSCRIBIR EL DOCUMENTO DE HERMANAMIENTO entre ambas ciudades, con el objetivo de generar mayores lazos de hermandad y mutua cooperación en temas de gestión municipal (cultura, desarrollo histórico, desarrollo económico y otros), evento a realizarse el 18 de febrero de 2013, en la Casona de Finca Castaños de la ciudad de Salta (Argentina), a los efectos administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 16 al 20 de febrero de 2013.

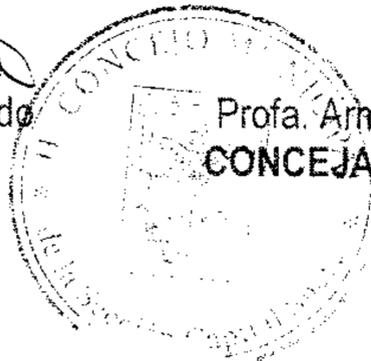
Art. 2º.- Páguese VIÁTICOS nacionales e internacionales al señor Alcalde, Secretario General y Chofer que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en sujeción estricta a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que el viaje se realizará por vía terrestre y en motorizado oficial.

Art. 3º.- Se DESIGNA Alcalde Municipal (a.i.) de Sucre, al CONCEJAL: Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, mientras dure la ausencia del Titular.

Art. 4º.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**